



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 2.739/ 10

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2010 se aprobó expediente de contratación para adjudicar el Servicio de Mantenimiento reforma, puesta a punto y mejora energética del sistema de calefacción del CEIP Ginés Díaz – San Cristóbal, por procedimiento negociado sin publicidad, en su modalidad de tramitación urgente, y por un precio total de 31.779,66 € de Base Imponible, más IVA (18%), o sea, 5.720,28 €. Así mismo se acordó Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobar el gasto, siendo el precio máximo de ejecución de 31.779,66 € de Base Imponible, más IVA (18%), o sea, 5.720,28, a la baja y cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del sector, que se estimaron cualificadas, solicitándoles que presentasen ofertas. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las ofertas, el plazo para la presentación de las mismas finalizó el pasado día 6 de agosto de 2010 a las 14'00 horas, habiéndose presentado tres ofertas., admisibles por cumplir los requisitos exigidos en los pliegos, por parte de las mercantiles SUYMATEC S L , con oferta de 28.300, 00 € más 5.094,00 € de IVA, FONDEAL S L con oferta de 28.601,70 €, más 5.148,31 € de IVA y, por último, GARCIGAS S.L. con oferta de 29.890,00 €, más 5380,20 € de IVA.

Así, visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 11 de agosto de 2010, que consta al expediente, el mismo propone adjudicar provisionalmente este servicio a la mercantil SUYMATEC S L, con CIF B-30044663 y domicilio en C/ Gómez Cortina, nº9, 30005 MURCIA, la cual presenta oferta que se ajusta , coincide y cumple las exigencias técnicas de los pliegos de condiciones y ofrece realizar el contrato referenciado, en las condiciones establecidas en los pliegos, por precio de 28.300, 00 € más 5.094,00 € de IVA.

Y, en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- **AVOCAR** puntualmente por razones de urgencia la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local, para la adjudicación provisional de este contrato.

SEGUNDO.- **ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** la realización del **servicio de mantenimiento reforma, puesta a punto y mejora energética del sistema de calefacción del CEIP Ginés Díaz – San Cristóbal** a **SUYMATEC S L**, con CIF B-30044663 y domicilio en C/ Gómez Cortina, nº 9, 30005 MURCIA, por precio de **28.300, 00 € (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS EUROS) más 5.094,00 € (CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS) en concepto de 18% de IVA** , de conformidad a la oferta presentada por el adjudicatario, mejoras ofertadas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas.

TERCERO.- Se establece un plazo de ejecución de TRES MESES, dese la formalización del contrato

CUARTO.- Publicar la presente adjudicación provisional en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia (perfil del contratante).

QUINTO.- El adjudicatario provisional deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (excluido IVA), esto es la cantidad de **1.415,00 € (MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS)** en el plazo máximo de quince días hábiles, desde que se publique la adjudicación provisional en la página web municipal. Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente, salvo la retención en el precio, y depositarse en Tesorería Municipal.

En el mismo plazo de 15 días hábiles, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el caso de que no la hubiera aportado con la oferta.

De no realizar el adjudicatario provisional estas obligaciones, por causas imputables al adjudicatario, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

SEXTO.- La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva en el plazo de los diez días hábiles siguientes, siempre que el adjudicatario provisional haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario provisional, así como comunicar al Ingeniero Técnico Industrial municipal, así como a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.


Alhama de Murcia, a 12 de agosto de 2010.

EL ALCALDE



Fdo. José Espadas López.

Ante mí,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES
(Decreto nº 2.612/2010)



Fdo: J. Carmelo Tornero Montoro.